

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22493 ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Marco», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Joaquín Marco Villa, titular del Centro «Marco», de Murcia, en donde funciona una Sección privada de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1977 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Marco», calle Marqués de Ordoño, 34-50, de Murcia, a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de habérselo dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982); el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22494 ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio privado de Educación General básica «Hernán Cortés», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don León Romero Verdugo, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, titular del Centro de Educación General Básica «Hernán Cortés», de Badajoz, en solicitud de autorización para el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que se acoge a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente, según se deduce de los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Badajoz.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio privado de Educación General Básica «Hernán Cortés», de Badajoz, avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, del que es titular la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con 80 puestos escolares y las enseñanzas de la rama «Artes Gráficas», profesión «Composición», a partir del curso 1984-85.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982); el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22495 ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Belén», de Carrión de los Condes (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Rosa Mafuero Vicente, en representación de la Congregación de Religiosas Filipenses, titular del Centro privado «Nuestra Señora de Belén», de Carrión de los Condes (Palencia), donde funciona una Sección de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1977 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Palencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado «Nuestra Señora de Belén», de Carrión de los Condes (Palencia), a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de habérselo dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982); el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22496 ORDEN de 26 de julio de 1984 por la que se autoriza al Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés (Oviedo), a impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad de «adaptadas».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés (Oviedo), para que se le autorice la implantación de enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de «adaptadas»;

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22) y Orden de 18 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que regulan este tipo de enseñanzas, si bien con excepción del dictamen del equipo multiprofesional que se prevé en dichas disposiciones y que debe entenderse suplido con los informes favorables de la Coordinación y Unidad Técnica, así como la propuesta también favorable de la Dirección Provincial.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, a partir del curso 1984-85, al Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés (Oviedo), domiciliado en carretera de Valgranda, sin número, el impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado siguientes a la modalidad que se indica:

Adaptadas: Rama «Moda y Confección»; profesión «Moda y Confección». Rama «Madera»; profesión «Madera».

Puestos escolares estimados: 15 por cada profesión.

Estos estudios se ajustarán a lo que expresamente se determina para ellos en la normativa citada y el Centro habrá de adaptarse en su día a la que se dicte para su funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982); el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22497 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la Sección de Pintura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Antonio Morales Ruiz.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalis.

22498 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la Sección de Arquitectura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitect-